



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



27° CONSEJO DIRECTIVO

32a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 22 de Septiembre al 3 de Octubre de 1980

RESOLUCION

CD27.R13

PLAN CONTINENTAL DE LUCHA ANTIMALÁRICA

EL 27° CONSEJO DIRECTIVO

Visto el deterioro que ha tenido la situación de la malaria en la Región de las Américas en los últimos años;

Teniendo en cuenta que en la Resolución XXX, aprobada en su XXVI Reunión, el Consejo Directivo solicitó al Director que elaborara un plan a escala continental para promover y apoyar la lucha antimalárica;

Consciente de que en la III Reunión de Directores de Servicios Nacionales de Erradicación de la Malaria de las Américas (México, 1979) se formularon los lineamientos de dicho plan continental;
y

Considerando que varios países han completado ya la revisión de las estrategias básicas para desarrollar programas integrales de lucha e intensificar las acciones contra la enfermedad, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución XVIII1 de la XX Conferencia Sanitaria Panamericana, que declaró el año 1980 como "Año de la Lucha Frontal contra la Malaria en las Américas",

RESUELVE

1. Tomar nota del informe del Director (Documento CD27/24) sobre los progresos alcanzados en la elaboración del plan continental de lucha antimalárica, cuyo objetivo final es la erradicación de la enfermedad.
2. Sugerir que los Gobiernos que todavía no han completado la revisión de los planes nacionales de lucha antimalárica procedan a evaluar las estrategias utilizadas en sus programas, incluyendo acciones de lucha coordinada en fronteras, en concordancia con los lineamientos generales del plan continental y conforme al marco de referencia de la meta de salud para todos en el año 2000.
3. Reiterar la solicitud a los Gobiernos para que en la ejecución de los planes nacionales concedan alta prioridad y adecuado apoyo técnico-administrativo a la integración de las actividades de lucha antimalárica en la atención primaria de salud.
4. Solicitar a los Gobiernos y al Director que promuevan y apoyen el desarrollo de los componentes del plan continental de lucha antimalárica, particularmente la formación y capacitación de personal del programa, junto con los componentes destinados a la extensión de la cobertura y a la investigación de los problemas de la lucha antimalárica.
5. Pedir al Director que continúe en el esfuerzo de canalizar recursos extrapresupuestarios para apoyar la lucha antimalárica en el Continente.

Sept.–oct. 1980 DO 174, 17